



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 29 de Noviembre del 2021

VISTO: El Memorando Nº 510-2021-GRP-430020-13201, de fecha 24 de Noviembre del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; donde autoriza y aprueba proyectar la Resolución correspondiente a la APROBACIÓN DEL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE REFERENCIAS EN EMERGENCIA Y EL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES REFERIDO PARA CONSULTA EXTERNA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, publicada con fecha 20 de junio de 1997, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº751-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Nº018-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"; tiene como objetivo general normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos - asistenciales del sistema de referencia y contrareferencia, en los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

Que, asimismo, en el numeral 8.7. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, clasifica los procedimientos de la referencias en nivel: comunal, del Establecimiento origen de la referencia y del Establecimiento de salud destino de la referencias;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone la APROBACIÓN DEL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE REFERENCIAS EN EMERGENCIA Y EL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES REFERIDO PARA CONSULTA EXTERNA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales;

Que, de conformidad con la Ley Nº26842 Ley General de Salud, Decreto Supremo Nº013-2006-SA que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", Resolución Ministerial Nº519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Decreto Supremo Nº 02-2019-SA, Resolución Ministerial Nº751-2004/MINSA, aprueba la Norma Técnica Nº018-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Referencias y Contrareferencias, Equipo de Gestión de Calidad; Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y



G. CEREZO A



O. ESCOBAR R





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 29 de Noviembre del 2021

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE REFERENCIAS EN EMERGENCIA Y EL FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES REFERIDO PARA CONSULTA EXTERNA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Calidad y al Equipo de Referencias y Contrareferencias del E.S.II-1 Hospital Chulucanas adopte las acciones administrativas para el cumplimiento de los flujogramas, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de personal, Gestión de la calidad, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

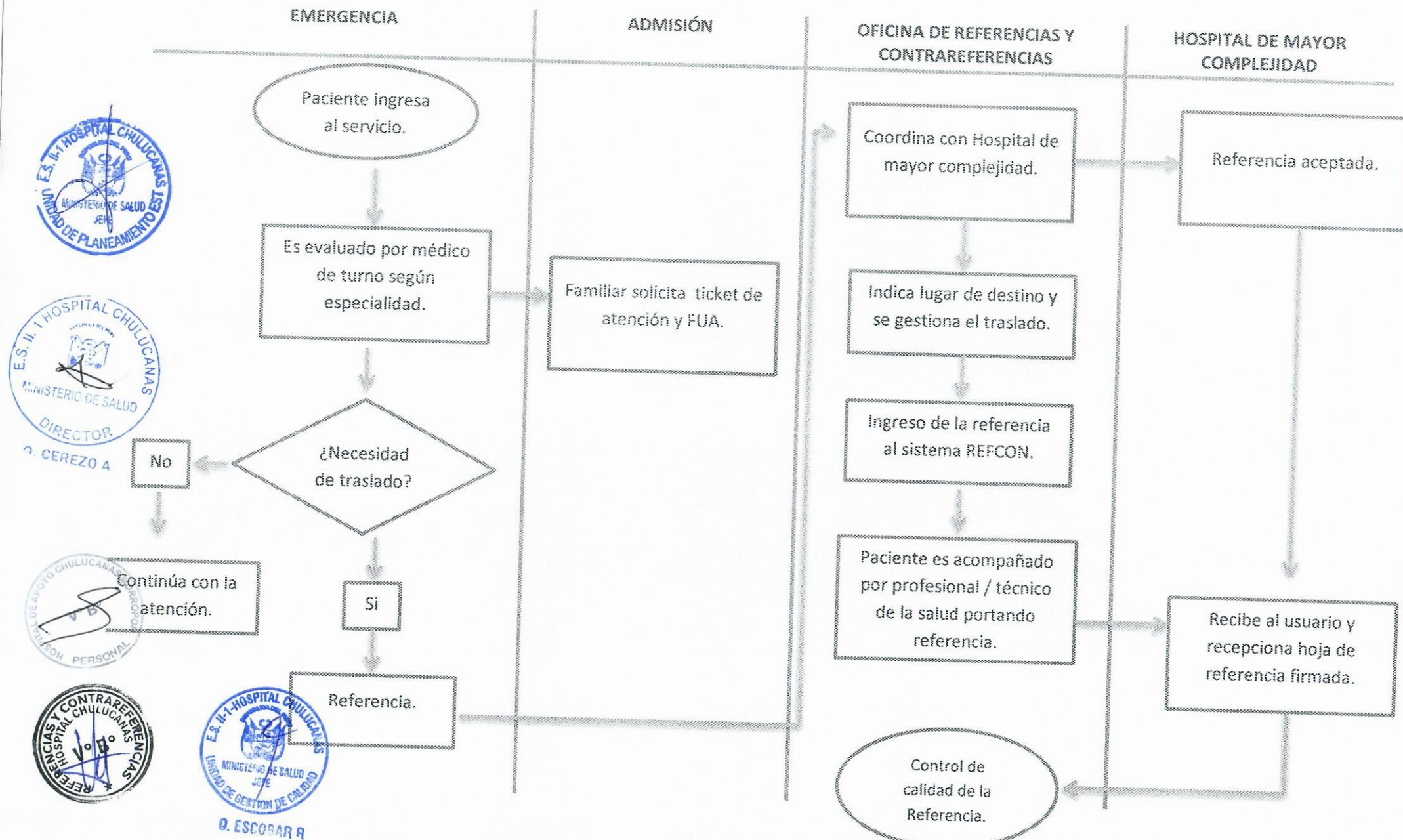
Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



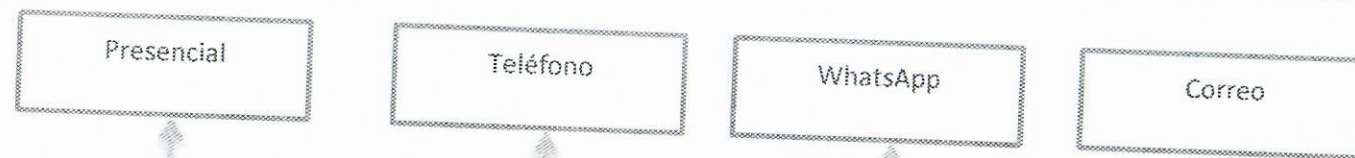
GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GEORJA M. CEREZO ALAPA
CMP. 044197
DIRECTOR



FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE REFERENCIAS EN EMERGENCIA



FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTE REFERIDO PARA CONSULTA EXTERNA



Recepción de consultas

Solicita datos del usuario.

Registro de consulta.

Determinar si corresponde consulta.

Si

Recopilación de información.

Inicio subproceso gestión de cita.

Evaluación y verificación disponible en sistema.

Requiere información de otras áreas.

Si

Solicitud información áreas vinculadas.

No

Genera la cita

Respuesta al usuario a través de los distintos canales.

Recepción de consulta realizada.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Presencial: A.H. Vate Manrique S/N
E.S. II-1 Hospital Chulucanas
Teléfono: 916838654
WhatsApp: 916838654
Correo: referencias.hch@gmail.com